



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0115-2025-GM/MDS



Sama, 29 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N° 238-UP-GA-GM/MDS, de fecha 16 de abril de 2025, el Informe N° 290-2025-GA-GM/MDS-T, de fecha 21 de abril de 2025, el Informe N° 215-2025-GPP-GM/MDS de fecha 29 de abril del 2025, el proveído de Gerencia Municipal de fecha 29 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en los artículos VIII y IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; determinándose que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo. Y que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, en el cual se establecen las políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo, el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, asimismo el artículo 73° de la referida norma, el cual establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido. En su inciso 2.3, señala lo correspondiente a educación, cultura, deporte y recreación;

Que, Del mismo modo, el artículo 82° de la norma en mención establece que las Municipalidades, como órganos de gobierno local, son promotoras del Desarrollo Local, permanente e integral, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, fortaleciendo el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social;

Que, el 1 de mayo se celebra el Día Internacional de los Trabajadores, también conocido como Día del Trabajo, fecha que conmemora la histórica lucha del movimiento obrero por la reivindicación de derechos laborales fundamentales, en especial la jornada de ocho horas, cuya expresión más significativa se remonta a los sucesos de Chicago en 1886; constituyéndose en una jornada de reconocimiento a los logros alcanzados por los trabajadores a nivel mundial, y celebrada en la mayoría de países, entre ellos el Perú, como símbolo de dignidad, justicia social y respeto a los derechos laborales conquistados.

Que, el presente plan de trabajo denominado: "**Fortalecimiento de los vínculos y relaciones interpersonales entre los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Sama**", que tiene como objetivo mejorar las relaciones interpersonales, fomentar la reflexión sobre la importancia del trabajo y su impacto en la sociedad. Reconocer y agasajar a los trabajadores municipales en el día del trabajador como recurso humano valioso e importante para





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0115-2025-GM/MDS



la Municipalidad Distrital de Sama; cabe precisar que su finalidad es de fortalecer las habilidades sociales de los trabajadores, establecer lazos amicales y de cordialidad;

Que, mediante Informe N° 238-UP-GA-GM/MDS, de fecha 16 de abril de 2025, el encargado de la Unidad de Personal, Abog. Marco Antonio Colque Rospigliosi, remite el Plan de Trabajo denominado "**Fortalecimiento de los vínculos y relaciones interpersonales entre los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Sama**", cuyo presupuesto asciende a S/. 8,885.00 (Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), con el objeto de que se disponga su aprobación, destacando la relevancia de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo mencionado;

Que, mediante Informe N° 290-2025-GA-GM/MDS-T, de fecha 21 de abril de 2025, la C.P.C. Rosario Yessenia Ruth Yujra, Gerente de Administración, remite el Plan de Trabajo denominado "**Fortalecimiento de los vínculos y relaciones interpersonales entre los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Sama**", cuyo objetivo es conmemorar el Día Internacional del Trabajador, dirigido a los servidores públicos de la entidad. En tal sentido, solicita que dicho plan sea derivado a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a fin de que sea aprobado y se otorgue la respectiva disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 215-2025-GPP-GM/MDS de fecha 29 de abril del 2025 el Gerente de Planeamiento y presupuesto Ing. Econ. Julio Edgar Herrera Roque, otorga la disponibilidad presupuestal para la aprobación del plan de trabajo denominado "**Fortalecimiento de los vínculos y relaciones interpersonales entre los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Sama**" de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACT/AL/OBR.	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNCIONAL	: 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
SEC. FUNC	: 16 UNIDAD DE PERSONAL
FTE.FTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
FTE.FTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTO MUNICIPAL
GÉNÉRICA DE GASTO	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS
MONTO	: S/ 8,885.00 SOLES

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal de fecha 29 de abril de 2025, se solicita el proyecto de resolución correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "**Fortalecimiento de los vínculos y relaciones interpersonales entre los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Sama**", con un presupuesto total S/. 8,885.00 (Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles).



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 0115-2025-GM/MDS**



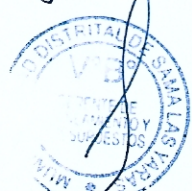
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Personal, y demás Gerencias involucradas, el cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL PERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL



c.c.
Alcaldía
GM
G.A.J
G.A
G.P.P
U.P
Interesado
Informática